

INVERSIONES EN GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS – MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS (GIRH-MIC)

MARINA ESTRADA ROJAS

MARCO POLITICO DEL PROGRAMA PLURIANUAL 2017-2020 (PP) DEL PNC

El Plan Plurianual responde a la estrategia de implementación de las políticas nacionales referidas a los recursos hídricos y cuencas, como es la Ley N° 650 del 19 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025” que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, se establece en el Pilar 9 lo siguiente; que para el 2020, Bolivia habrá desarrollado e implementado una nueva visión ambiental en el marco de la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, como un enfoque e instrumento para la toma de decisiones sobre las acciones que deben promoverse para lograr un desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra y las acciones R2326-A1 y R266 del Plan de Desarrollo Económico y Social se definen varias metas:

La meta 6 indica lo siguiente: Se ha ampliado en más de 750 mil hectáreas la cobertura forestal.

Y la meta 7 indica: Al menos 14 cuencas implementan planes y acciones de gestión integral; al menos 225 micro cuencas intervenidas cuentan con acciones en gestión integral de recursos hídricos y manejo integral de cuencas; al menos 30% de municipios de alto riesgo de desastres, han reducido su vulnerabilidad frente eventos adversos, hidrometeorológicos y climáticos.

ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE LA GIRH Y MIC

COMPONENTE 2. INVERSIONES EN GIRH/MIC

A través del componente 2, el PNC promueve la implementación de proyectos de GIRH y MIC a nivel de microcuencas, en respuesta a la creciente demanda que existe para este tipo de proyectos por parte de organizaciones locales, municipios, mancomunidades, gobernaciones y otras instancias.

1. CATEGORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION

El VRHR ha determinado las siguientes categorías de proyectos GIRH/MIC a raíz del nuevo Reglamento Básico de Preinversiones del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Resolución Ministerial 115, 12 de mayo de 2015:

- i. **Proyectos menores de GIRH/MIC:** son proyectos de carácter modular que no requieren de un estudio técnico previo de mayor complejidad. Son por lo general proyectos de reforestación cuyo fin principal es la conservación y/o restauración de cuencas que se implementan a través de convenios de ejecución con los gobiernos municipales.

- ii. **Proyectos medianos de GIRH/MIC:** son proyectos de manejo integral de microcuencas que demandan para su diseño un estudio más profundo de la problemática hídrico-ambiental, alternativas de solución con medidas estructurales y no estructurales, priorización de las medidas y necesidades de fortalecimiento de la estructura local de gestión. Para la selección de medidas el VRHR ha desarrollado un catálogo de medidas GIRH/MIC que sirve como menú de opciones y ayuda para la selección de las medidas más apropiadas.
- iii. **Proyectos mayores de GIRH/MIC:** son proyectos de encauzamiento, protección de riberas y dragados que se implementen para mejorar la seguridad contra las inundaciones y riadas de los cauces naturales. Estos proyectos requieren de un estudio hidrológico con análisis de probabilidad de eventos extremos, estudios hidráulicos de diseño de obras y un análisis técnico-económico y ambiental de las alternativas para la protección de infraestructura rural o urbana. La implementación de estos proyectos corresponde al componente 3 del PNC.

Categoría	Descripción Proyecto	Área de Intervención.
Menores	Forestales, Cosecha de agua, etc.	Microcuenca, Subcuenca (hasta 100 km ²)
Medianos	Manejo Integral de Cuencas	Microcuenca de gestión (hasta 100 km ²)
Mayores	Gestión de Riesgos Hidrológicos	Microcuenca, Subcuenca, Cuenca (mayores a 100 km ²)

1.1 PROYECTOS MENORES DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS Y MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS

Para acceder a este tipo de proyectos, estos deben cumplir con los siguientes lineamientos estratégicos:

- Implementación del proyecto a nivel de microcuenca, considerando como un límite indicativo, una superficie no mayor a 100 km² o 10 mil hectáreas.
- De acuerdo a la lógica de intervención en cuencas, ésta se debe iniciar en cuenca alta donde nacen las fuentes de agua.
- Identificación y priorización del proyecto a través de los procesos de planificación¹ que refuercen iniciativas locales, sean inspiradas en experiencias previas de intervención o apliquen prácticas culturales y ancestrales.
- Las medidas del proyecto deben estar relacionadas de manera concreta y directa con el manejo de la microcuenca y la cuenca mayor a la que pertenece, según su identificación y priorización a través del PDC y diagnósticos participativos locales, y deben guardar coherencia entre sí y ser eficientes en lograr los objetivos de gestión de la microcuenca.
- La Inversión debe ser concurrente. Para la concurrencia de inversiones se han establecido las proporciones de 70% por parte del PNC y 30 % aporte local, debiendo existir una contraparte no financiera de los beneficiarios expresados en mano de obra no calificada.

¹ Se podrán identificar proyectos GIRH/MIC en el marco de PDC, a través de los componentes 3 (gestión de riesgos y cambio climático); 4 (gestión de calidad hídrica), 5 (Cuencas Pedagógicas), y como resultado de una planificación de inversiones en otros subsectores como riego, agua potable y gestión ambiental.

Este tipo de proyectos no requieren de un estudio especializado, en función al cual el VRHR ha definido un contenido mínimo para la presentación de este tipo de proyecto:

1. ANTECEDENTES
2. LOCALIZACIÓN Y TAMAÑO DEL ÁREA DEL PROYECTO
3. DIAGNOSTICO
 - Características biofísicas
 - Características socioeconómicas
 - Descripción de la infraestructura existente (viveros, obras de almacenamiento de agua, otros)
4. EL PROYECTO
 - 4.1 Justificación del proyecto
 - 4.2 Objetivos
 - Objetivo General
 - Objetivos Específicos
 - 4.3 Metas y actividades a lograrse con el Proyecto
5. TIPO DE ÁREAS A SER INTERVENIDAS Y UBICACIÓN EN MAPA (áreas georeferenciadas)
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN
7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN
8. CRONOGRAMA DE TRABAJO
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
10. PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
11. INDICADOR FINANCIERO
12. CONCLUSIONES
13. RECOMENDACIONES

a. Financiamiento del proyecto por el PNC.

Para la concurrencia de inversiones del PNC para proyectos menores, se han establecido las proporciones de 70% para el MMAYA/VRHR denominándose Entidad Financiera, y el 30 % como contraparte local (GAD y/o GAM). El monto indicativo para proyectos menores fluctúa entre Bs. 500.000 equivalente a 80.000 dólares hasta Bs. 1.000.000 equivalente a 160.000 dólares.

Para efectivizar los compromisos de financiamiento se debe suscribir un convenio Intergubernativo de financiamiento, donde se establece responsabilidades para la Entidad Financiera, así como para la Entidad Cofinanciera y Ejecutora, con una vigencia aproximada de 30 meses que incluye la ejecución del proyecto (24 meses) y la auditoria externa (6 meses).

b. Proceso de ejecución del proyecto

La modalidad de ejecución de los proyectos menores estará vinculada a las capacidades de implementación de las Entidades Ejecutoras (EE), lo cual deberá aparecer estipulado en el convenio de financiamiento. Considerándose las siguientes modalidades:

Administración Directa

Los proyectos menores GIRH y MIC podrán ser implementados por administración directa por la EE, debiendo contar con capacidades administrativas, físicas y técnicas para la

ejecución del proyecto, para lo cual debe suscribir, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios vigentes, todos los contratos, órdenes de compra y/o servicios a celebrarse para la ejecución.

Terciarizada o delegada

Los proyectos podrán ser implementados de manera terciarizada en el caso de que la EE no cuente con todas las capacidades requeridas para la ejecución del proyecto y en el caso de que se contemple la construcción de obras civiles. En este sentido procederán a la contratación de una entidad externa para la ejecución, regidas en el marco del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, sus modificaciones y la normativa legal vigente.

Mixta

Los proyectos podrán ser implementados de forma mixta, es decir, algunos componentes del proyecto a través de administración directa y otros de forma terciarizada.

c. Seguimiento y monitoreo del proyecto

En el convenio se establece que la Entidad Financiera realizará el monitoreo y seguimiento del PROYECTO con inspecciones durante la ejecución del mismo e incluso posteriormente a su finalización; oportunidad en la que se revisará la calidad del trabajo y/o productos, el manejo adecuado de los recursos financieros y actividades realizadas por la EE. La EE está obligada a ofrecer toda la información necesaria y requerida, así como acompañar al personal de la Entidad Financiera en visitas a la zona del PROYECTO o el lugar de realización de trabajos relacionados con el proyecto, facilitando transporte, instalaciones y equipos.

En caso de identificarse uso indebido de los recursos o desvío de fondos; o uso de los recursos en proyectos diferentes al establecido, la Entidad Financiadora se encontrará facultada a realizar el uso de las acciones legales necesarias para reponer la afectación provocada con base en el convenio que se constituirá suficiente para estos fines.

d. Conclusión del proyecto y cierre de convenio

A la conclusión del proyecto la EE deberá presentar el Informe Final, el cual debe ser aprobado por la Entidad Financiera, en caso de que la EE no presentase el informe final, la Entidad Financiera solicitará a la EE la devolución de los recursos transferidos, empleando para tal efecto el Débito Automático.

Posteriormente, la EE realizará una Auditoría Externa, con cargo a su presupuesto, al uso y aplicación de los recursos del PROYECTO, comprometiéndose a facilitar la documentación necesaria y cooperar en todo trabajo para la auditoría, análisis financiero o evaluación que se disponga. El Informe de la Auditoría deberá presentarse en un plazo de ciento veinte (120) días calendario de concluido el PROYECTO, su incumplimiento dará lugar a la declaración de gastos no elegibles de los recursos transferidos por la Entidad Financiera con cargo al convenio y se procederá al Débito Automático para la recuperación de los mismos.

Finalmente, la EF en coordinación con la EE procederá al cierre del convenio, para lo cual se deberá generar documentación requerida por la EF y se presentará al VIPFE para el cierre definitivo del convenio.

1.2 PROYECTOS MEDIANOS DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS Y MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS

Para acceder a este tipo de proyectos, estos deben cumplir con los siguientes lineamientos estratégicos:

- Implementación del proyecto a nivel de microcuenca, considerando como un límite indicativo, una superficie no mayor a 100 km² o 10 mil hectáreas.
- De acuerdo a la lógica de intervención en cuencas, ésta se debe iniciar en cuenca alta donde nacen las fuentes de agua.
- Identificación y priorización del proyecto a través de los procesos de planificación² que refuercen iniciativas locales, sean inspiradas en experiencias previas de intervención o apliquen prácticas culturales y ancestrales.
- Las medidas del proyecto deben estar relacionadas de manera concreta y directa con el manejo de la microcuenca y la cuenca mayor a la que pertenece, según su identificación y priorización a través del PDC y diagnósticos participativos locales, y deben guardar coherencia entre sí y ser eficientes en lograr los objetivos de gestión de la microcuenca.
- Equilibrio³ entre medidas estructurales y no estructurales⁴.
- La Inversión debe ser concurrente. Para la concurrencia de inversiones se han establecido las proporciones de 70% por parte del PNC y 30 % aporte local (GAD y/o GAM), debiendo existir una contraparte no financiera de los beneficiarios expresado en mano de obra no calificada.

A partir de la categorización de proyectos por el VRHR, los proyectos medianos por su complejidad e integralidad deben cumplir con el respectivo ciclo:



Informe de condiciones previas. – (Etapa inicial)

Este informe deberá ser elaborado por la Entidad Solicitante con base a información primaria, debiendo presentar mínimamente el siguiente contenido:

² Se podrán identificar proyectos GIRH/MIC en el marco de PDC, a través de los componentes 3 (gestión de riesgos y cambio climático); 4 (gestión de calidad hídrica), 5 (Cuencas Pedagógicas), y como resultado de una planificación de inversiones en otros subsectores como riego, agua potable y gestión ambiental.

³ Se aplica el criterio que la relación de inversiones en medidas estructurales/no estructurales es <1:1

⁴ Como medidas estructurales se entienden: la construcción, mejoramiento, restauración o ampliación de infraestructuras de aprovechamiento hídrico (riego, microrriego, saneamiento, almacenamiento de agua, obras.), control hidráulico (encauzamiento, gaviones, diques, canalizaciones, drenajes, etc.), obras de manejo de la calidad hídrica y otras obras de infraestructura asociados a la GIRH y MIC, según el catálogo de medidas. Las medidas no estructurales comprenden la (re)forestación, conservación de suelos, manejo de áreas degradadas, protección de fuentes y recarga de acuíferos, agricultura de conservación, etc.

1. INTRODUCCION.
2. JUSTIFICACION
3. IDEA DEL PROYECTO
 - 3.1 Problemática identificada
 - 3.2 Objetivos
 - Objetivo General
 - Objetivos específicos
 - 3.3 Ubicación Administrativa de la cuenca a intervenir
 - 3.4 Ubicación Geográfica de la cuenca a intervenir
 - 3.5 Ubicación Hidrográfica de la cuenca a intervenir a nivel 5
4. DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA
 - 4.1 Características Biofísicas
 - 4.2 Características socioculturales y demográficas
5. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA IDENTIFICADO
6. COMPROMISO SOCIAL
7. ESTADO DE SITUACIÓN LEGAL DEL DERECHO PROPIETARIO DE LAS ÁREAS A SER INTERVENIDAS CON EL PROYECTO.
8. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES
9. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES RIESGOS Y/O DESASTRES EN LA CUENCA
10. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL ESTUDIO
11. CONCLUSIONES
12. RECOMENDACIONES
13. ANEXOS
 - TDR
 - Actas de compromiso social
 - Acta de compromiso municipal de contrapartes hasta la etapa de inversión

ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO. - (ETAPA DE PREINVERSION)

a. Financiamiento de Estudios por el PNC.

Para la concurrencia de inversiones del PNC para la etapa de preinversion se han establecido las proporciones de 70% para el MMAYA/VRHR denominándose Entidad Financiera, y el 30 % como contraparte local (GAD y/o GAM) respectivamente. El monto indicativo para un estudio es de Bs. 140.000 equivalente a 20.000 dólares.

Para efectivizar los compromisos de financiamiento se suscribe un convenio Intergubernativo de financiamiento donde se establece responsabilidades para la Entidad Financiera, así como de la Entidad Cofinanciera y Ejecutora, con una vigencia aproximada de 24 meses que incluye la ejecución del estudio y la auditoria externa.

b. Proceso de ejecución de los estudios

Los estudios de Diseño técnico GIRH - MIC podrán ser implementados de manera terciarizada en el caso de que las EE no cuenten con todas las capacidades requeridas para la elaboración. En este sentido procederán a la contratación de una entidad externa para la ejecución.

El Estudio debe regirse al Guía de elaboración de proyectos de Gestión Integral de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas del VRHR, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Carátula

Ficha Técnica

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
3. LOCALIZACIÓN Y TAMAÑO DEL PROYECTO
4. DIAGNÓSTICO DE LA MICROCUENCA DE INTERVENCION
 - 4.1. Aspectos Biofísicos
 - 4.1.1. Recursos Hídricos:
 - 4.1.2. Geología:
 - 4.1.3. Geomorfología:
 - 4.1.4. Suelos y uso de la tierra:
 - 4.1.5. Clima:
 - 4.1.6. Cobertura vegetal:
 - 4.1.7 Recursos forestales:
 - 4.1.8 Fauna
 - 4.2 Aspectos Socio-demográficos
 - 4.2.1 Información Demográfica:
 - 4.2.2 Análisis de Actores y sus Relaciones:
 - 4.3. Aspectos Socioculturales y Conocimientos Locales de la GIRH Y MIC
 - 4.4. Aspectos económico – Productivos
 - 4.5. Aspectos Ambientales
 - 4.5.1. Aspectos Referidos a la Variabilidad y el Cambio Climático
 - 4.6. Aspectos institucionales y legales
5. ANÁLISIS INTEGRAL Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA CUENCA.
 - 5.1. Análisis Integral de la Problemática
 - 5.2. Priorización participativa de la problemática a solucionar
6. EL PROYECTO
 - 6.1. Justificación del Proyecto
 - 6.2. Objetivos, Metas y Actividades del Proyecto
 - 6.2.1. Objetivo General:
 - 6.2.2. Objetivos específicos:
 - 6.2.3. Metas:
 - 6.2.4. Actividades:
 - 6.2.5. Marco Lógico:
 - 6.3. Diseño Conceptual del proyecto
 - 6.3.1. Diseño de la gestión social de los recursos hídricos y naturales en la microcuenca de intervención
 - 6.3.2. Diseño del manejo Integral de la Microcuenca de Intervención
- 7 INGENIERÍA DEL PROYECTO
8. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 - 8.1. Ejecución de actividades de fortalecimiento organizativo y de desarrollo de capacidades para la GIRH y MIC
 - 8.2. Ejecución de medidas MIC
9. MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
10. SOSTENIBILIDAD
11. SITUACIÓN SIN Y CON PROYECTO
12. PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA FINANCIERA
 - 12.1. Precios unitarios
 - 12.2. Presupuesto por Componentes

- 12.3. Presupuesto de supervisión
- 12.4 Presupuesto consolidado del proyecto y estructura financiera
- 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
 - 13.1. Especificaciones técnicas y Términos de Referencia para la ejecución del proyecto
 - 13.2. Cronograma de ejecución del proyecto
- 14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO
 - 14.1. Evaluación Técnica
 - 14.2. Evaluación Socioeconómica
 - 14.4. Evaluación Sociocultural
 - 14.5. Evaluación de la Sensibilidad a la variabilidad y al Cambio Climático
 - 14.6. Evaluación de Riesgos del Proyecto
- 15. CONCLUSIONES

ANEXOS

c. Seguimiento y monitoreo del estudio

En el convenio se establece que la Entidad Financiera realizará el monitoreo y seguimiento al ESTUDIO con inspecciones durante la ejecución del mismo, e inclusive posterior, oportunidad en la que se revisará la calidad del trabajo y/o productos, el manejo adecuado de los recursos financieros y actividades realizadas por la EE. La EE está obligada a ofrecer toda la información necesaria y requerida, así como acompañar al personal de la Entidad Financiera en visitas a la zona del ESTUDIO o el lugar donde se implementará el proyecto, facilitando transporte, instalaciones y equipos.

En caso de identificarse uso indebido de los recursos o desvío de fondos; o uso de los recursos en proyectos diferentes al establecido, la Entidad Financiadora se encontrará facultada a realizar el uso de las acciones legales necesarias para reponer la afectación provocada con base en el convenio que se constituirá suficiente para estos fines.

e. Conclusión del estudio y cierre de convenio

A la conclusión del estudio la EE deberá presentar el Informe Final, el cual debe ser aprobado por la Entidad Financiera, en caso de que la EE no presentase el informe final, la Entidad Financiera solicitará a la EE la devolución de los recursos transferidos, empleando para tal efecto el Débito Automático.

Posteriormente, la EE realizará una Auditoría Externa, con cargo a su presupuesto, comprometiéndose a facilitar la documentación necesaria y cooperar en todo trabajo para la auditoría, análisis financiero o evaluación que se disponga. El Informe de la Auditoría deberá presentarse en un plazo de ciento veinte (120) días calendario de concluido el Estudio, su incumplimiento dará lugar a la declaración de gastos no elegibles de los recursos transferidos por la Entidad Financiera con cargo al convenio y se procederá al Débito Automático para la recuperación de los mismos.

Finalmente, la EF en coordinación con la EE procederá al cierre del convenio, para lo cual se deberá generar documentación requerida por la EF y se presentará al VIPFE para el cierre definitivo del convenio.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO. - (ETAPA DE INVERSIÓN)

a. Financiamiento del proyecto por el PNC.

Para la concurrencia de inversiones del PNC para la etapa de inversión se han establecido las proporciones de 70% para el MMAYA/VRHR denominándose Entidad Financiadora, y el 30 % como contraparte local (GAD, GAM y/o beneficiarios) respectivamente. El monto indicativo para la contraparte del PNC es de Bs. 3.500.000 equivalente a 500.000 dólares.

Para efectivizar los compromisos de financiamiento se suscribe un convenio Intergubernativo de financiamiento donde se establece responsabilidades para la Entidad Financiera, así como de la Entidad Coofinanciera y Ejecutora, con una vigencia aproximada de 30 meses que incluye la ejecución del proyecto (24 meses) y la auditoria externa (6 meses).

b. Proceso de ejecución del proyecto

La modalidad de ejecución de los proyectos medianos estará vinculada a las capacidades de implementación de las Entidades Ejecutoras, lo cual deberá aparecer estipulado en los Convenios de financiamiento. Considerándose las siguientes modalidades:

Administración Directa

Los proyectos medianos GIRH y MIC podrán ser implementados por administración directa por la EE, debiendo contar con capacidades administrativas, físicas y técnicas para la ejecución del proyecto, para lo cual debe suscribir, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios vigentes, todos los contratos, órdenes de compra y/o servicios a celebrarse para la ejecución del proyecto.

Terciarizada o delegada

Los proyectos podrán ser implementados de manera terciarizada en el caso de que la EE no cuente con todas las capacidades requeridas para la ejecución del proyecto y en el caso de que se contemple la construcción de obras civiles. En este sentido procederán a la contratación de una entidad externa para la ejecución, regidas en el marco del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, sus modificaciones y la normativa legal vigente.

Mixta

Los proyectos podrán ser implementados de forma mixta, es decir, algunos componentes del proyecto podrán ser ejecutados a través de administración directa y otros de forma terciarizada.

a. Seguimiento y monitoreo del proyecto

En el convenio se establece que la Entidad Financiera realizará el monitoreo y seguimiento del PROYECTO con inspecciones durante la ejecución del mismo e incluso posteriormente a su finalización; oportunidad en la que se revisará la calidad del trabajo y/o productos, el manejo adecuado de los recursos financieros y actividades realizadas por la EE. La EE está obligada a ofrecer toda la información necesaria y requerida, así como acompañar al personal de la Entidad Financiera en visitas a la zona del PROYECTO o el lugar de

realización de trabajos relacionados con el proyecto, facilitando transporte, instalaciones y equipos.

En caso de identificarse uso indebido de los recursos o desvío de fondos; o uso de los recursos en proyectos diferentes al establecido, la Entidad Financiadora se encontrará facultada a realizar el uso de las acciones legales necesarias para reponer la afectación provocada con base en el convenio que se constituirá suficiente para estos fines.

b. Conclusión del proyecto y cierre de convenio

A la conclusión del proyecto la EE deberá presentar el Informe Final, el cual debe ser aprobado por la Entidad Financiera, en caso de que la EE no presentase el informe final, la Entidad Financiera solicitará a la EE la devolución de los recursos transferidos, empleando para tal efecto el Débito Automático.

Posteriormente, la EE realizará una Auditoría Externa, con cargo a su presupuesto, al uso y aplicación de los recursos del PROYECTO, comprometiéndose a facilitar la documentación necesaria y cooperar en todo trabajo para la auditoría, análisis financiero o evaluación que se disponga. El Informe de la Auditoría deberá presentarse en un plazo de ciento veinte (120) días calendario de concluido el PROYECTO, su incumplimiento dará lugar a la declaración de gastos no elegibles de los recursos transferidos por la Entidad Financiera con cargo al convenio y se procederá al Débito Automático para la recuperación de los mismos.

Finalmente, la EF en coordinación con la EE procederá al cierre del convenio, para lo cual se deberá generar documentación requerida por la EF y se presentará al VIPFE para el cierre definitivo del convenio.

2. AVANCES EN EL ACONDICIONAMIENTO DE CUENCAS A TRAVES DE PROYECTOS GIRH/MIC

Hasta la gestión 2016, se ha reportado 75 microcuencas intervenidas, las cuales se encuentran en los diferentes departamentos del país.

El número total de intervenciones iniciadas en el periodo 2017-2020 se estima en 345, entre proyectos menores y medianos. Con este número de inversiones, se puede replicar en las mismas microcuencas inversiones menores y medianas, cumpliéndose de esta manera la meta 9/Resultado 266 del PDES de la intervención en 225 microcuencas.

La sostenibilidad de las inversiones GIRH/MIC se evalúa a través de un Índice de Sostenibilidad (IS), que incluye como parámetros la existencia y funcionamiento de la OGC, la existencia de una visión de mediano/largo plazo de la microcuenca y el mantenimiento y réplica de las medidas GIRH/MIC implementadas en la cuenca.

El avance del acondicionamiento de las cuencas a través del componente 2 se evalúa a través del área de microcuencas acondicionado en las tres categorías: i) áreas forestadas, reforestadas y agroforestadas, ii) áreas con medidas de conservación de suelos y agua, terrazas, de formación lenta, zanjas de infiltración, clausuras, sistemas silvopastoriles u otro sistema de manejo que permita la revegetación, y iii) áreas con resolución de protección.